

Int. N° 109

ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL BARRIO EL ESFUERZO, DE LA COMUNA DE REQUINOA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA DE LA PRIMERA CUOTA Y PGS, DE LA FASE II SUBTÍTULO 33.

CON ESTA FECHA DE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°:

480

RANCAGUA,

10 JUL 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986;
3. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones;
7. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026;
8. Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Res. N°8 de 2025 que modifica y complementa Res. N°36 de 2024 de la CGR;
9. Resolución Exenta N° 1962 de fecha 04 de octubre de 2022, la cual Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República;
10. Oficio Circular N° 20 de fecha 11.08.2023, el cual reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;
11. Resolución N° 30 de 2015, Contraloría General de la República;
12. Resolución Exenta N° 2058 de fecha 31 de diciembre de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.;
13. Resolución Exenta N° 68 de fecha 29 de enero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
14. La Ley N° 21.796, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026;
15. Decreto N° 14 de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
16. Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios;
17. Resolución Exenta N° 150 de fecha 23 de febrero de 2024, la cual declara admisibles, elegibles y seleccionados las propuestas de los barrios que indica, en el marco del llamado a formulación de propuestas para el concurso de barrios, año 2023, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
18. Resolución Exenta N° 974 de fecha 03 de octubre de 2024, la cual aprueba convenio de cooperación Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa;
19. Convenio de Implementación Fase I, II y III, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 03 de octubre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
20. Resolución Exenta N° 1033 de fecha 16 de octubre de 2024, la cual aprueba Convenio de Implementación Fase I, II y III, subtítulo 24 y 33, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del

- Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa; y ordena transferencia de recursos, correspondiente a la primera cuota del Barrio El Esfuerzo, comuna de Requínoa;
21. Resolución Exenta N° 1052 de fecha 22 de octubre de 2024, la cual ordena transferencia de recursos, correspondiente a la primera cuota del convenio de Implementación Fase I, II y III, subtítulo 33, del Barrio El Esfuerzo, comuna de Requínoa;
 22. Resolución Exenta N° 1053 de fecha 22 de octubre de 2024, la cual rectifica Resolución Exenta N° 1033 de fecha 16 de octubre de 2024, la cual aprueba Convenio de Implementación Fase I, II y III, subtítulo 24, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa; en el sentido de transferir solo la cuota 1 del subtítulo 24 de convenio de Implementación del Barrio El Esfuerzo, comuna de Requínoa;
 23. Resolución Exenta N° 426 de fecha 18 de junio de 2026, que aprueba Informe final Fase I de Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Esfuerzo, comuna de Requínoa;
 24. Memorándum PRB-14-2026 de fecha 19 de junio de 2026, emitido por el Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, mediante el cual solicita Transferencia de Recursos, correspondiente a la Primera Cuota y Plan de Gestión Social (PGS) de la Fase II, Subtítulo 33, por un monto total de \$139.250.000.-, lo que se ampara en la cláusula Vigésimo Primera del Convenio;
 25. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 37 de fecha 07 de julio de 2026, emitido por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDOS:

1. Que, debiendo esta Secretaría Regional Ministerial propender siempre una gestión e implementación eficiente y eficaz de los programas que sean creados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Que esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aplica las normas de control interno, determinadas en la Resolución Exenta N° 1962 emitida por la Contraloría General de la República, singularizada en el visto 9) de la presente resolución.
3. Que esta SEREMI MINVU O'Higgins, debe dar cumplimiento a las nuevas indicaciones instruidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de su Resolución N° 2058 de fecha 31 de diciembre de 2025, singularizada en el visto 12) de la presente resolución, en conjunto con la Resolución Exenta N° 68 de fecha 29 de enero de 2026, singularizada en el visto 13) de la presente resolución.
4. Que, la solicitud de Transferencia de Recursos fue solicitada a través del Memorándum PRB-14-2026 de fecha 19 de junio de 2026, emitido por el Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, correspondiente correspondiente a la Primera Cuota y Plan de Gestión Social (PGS) de la Fase II, Subtítulo 33, por un monto total de \$139.250.000.-, lo que se ampara en la cláusula Vigésimo Primera del Convenio.
5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 426 de fecha 18 de junio de 2026, se Aprueba Informe Final Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Esfuerzo, comuna de Requínoa.
6. Que el presente acto administrativo señalará, que, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada, a través del Equipo Interno de Control de Convenios de la Sección de Administración y Finanzas, se emitirá el respectivo Certificado de Rendiciones al día, el cual será pre-requisito para la ejecución de la transferencia por parte de la unidad de contabilidad de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU O'Higgins.
7. Que, según lo descrito en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, singularizado en el visto 25) de la presente resolución, es posible efectuar la transferencia de recursos del Convenio de Implementación Barrio El Esfuerzo, de la comuna de Requínoa.
8. Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7) de la presente resolución, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril de 2026.
9. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente Resolución:

RESUELVO

- I. TRANSFIÉRASE**, a la **Ilustre Municipalidad de Requínoa**, Rol Único Tributario N° 69.081.300-9, la suma de **\$139.250.000.-** (ciento treinta y nueve millones doscientos cincuenta mil pesos), a la **Cuenta Corriente N° 38509019964 del Banco Estado**.
- II. ESTABLÉZCASE**, que el monto de \$139.250.000.- corresponde a la Primera Cuota de la Fase II de Implementación, subtítulo 33, por un monto de \$79.250.000.- y al Plan de Gestión Social – Fase II, por un monto de \$60.000.000.-, ambos del Convenio de Implementación del Barrio El Esfuerzo, de la comuna de Requínoa.
- III. ESTABLÉZCASE**, que el Resuelvo N° 1) de la presente resolución, se hará efectivo una vez que se encuentre a la vista el respectivo certificado de rendiciones al día correspondiente al Municipio de Requínoa, emitido por el Equipo de Control Interno de Convenios de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU O'Higgins, lo que se deberá realizar solo una vez que la presente resolución se encuentra totalmente tramitada.
- IV. IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto destinado al Programa Recuperación de Barrios para el año 2026.
- V. ORDÉNESE**, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa, que los recursos transferidos deben ser utilizados única y exclusivamente para llevar a cabo lo indicado en el Convenio de fecha 03 de octubre de 2024, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1033 de fecha 16 de octubre de 2024.
- VI. ESTABLÉZCASE**, que será obligación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, efectuar los procesos de rendiciones de cuentas según lo establecido en las Resoluciones N° 30 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 2058/2025 de (V. y U) y Resolución Exenta 68/2026 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


V°B° ASESORIA JURIDICA


**ANALISTA
JURIDICO**

CGVG/CPG/FVC/lvc

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Requínoa – Comercio 121, Requínoa
- Equipo Programa Recuperación de Barrios – Secretario Técnico O'Higgins
- Equipo de Control Interno de Convenio – SEREMI MINVU O'Higgins
- Ley de Transparencia - Art. 7/G